ESTUDIOS PREVIOS

El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 067 de 2021.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

- Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
- Que la ley 397 de 1997 en el artículo 17 establece que los entes territoriales fomentaran las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.
- Que el Plan de Desarrollo Municipal "Moviéndonos por Caicedonia 2020 - 2023", contiene el Pilar 2. POLITICA SOCIAL MODERNA CENTRADA EN LA FAMILIA, PROGRAMA 18: PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, la META RESULTADO: Mantener el 12% de participación de la comunidad en las diferentes manifestaciones artísticas y culturales del municipio y, como META PRODUCTO: Dar continuidad a una (1) Escuela de Producción Artística y cultural y la creación de semilleros de artistas Caicedonitas, durante el cuatrienio.
- Que el mismo propone la implementación de unos programas de formación que servirán de apoyo para la promoción de eventos artísticos y culturales, en el municipio de Caicedonia, que involucre a niños, niñas jóvenes y adolescentes del municipio tanto en la zona urbana como rural.
- Que la Secretaría de Educación y Cultura cuenta con la Escuela de Producción Artística y Cultural creada mediante acuerdo del Honorable Concejo

Municipal No 008 de septiembre 24 de 2012, cuyo objeto principal es crear conciencia y pertenencia cultural.

- Que, para el desarrollo de los procesos Artísticos y Culturales, Casa de la Cultura requiere de promotores culturales que cumplan un perfil idóneo para el desarrollo de los procesos de formación que se adelantan para la realización de un programa de Banda Sinfónica, enfocado a los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos de los barrios y veredas del municipio.
- Que la administración municipal viene realizando desde el año 2005 acciones tendientes a incentivar la participación de los niños, las niñas, jóvenes y adolescentes en los programas artísticos y culturales promocionando así, la identidad cultural y el rescate de las tradiciones culturales del municipio.
- Que la Secretaría de Educación y Cultura cuenta con los recursos necesarios para realizar la contratación de promotores culturales para la orientación de la formación cultural y artística, así como el fomento de la identidad cultural en el municipio.
- Que la Secretaría de Educación y Cultura cuenta con los recursos para realizar la contratación de la prestación de servicios de formación en la Banda Sinfónica de la Casa de la Cultura Nacianceno Orozco Gallego del municipio de Caicedonia.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

OBJETO	Prestar servicios de formación en Banda Sinfónica y Coro para los diferentes grupos poblacionales del municipio de Caicedonia.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Conformar el grupo base en la Banda Sinfónica, de la Casa de la Cultura, que involucre a niños, niñas y adolescentes entre los 8 y 17 años 2. Conformar el grupo base de Coro que involucre a niños, niñas y adolescentes entre los 8 y 17 años.

3. Realizar un cronograma con los días para el desarrollo del proceso de formación en banda sinfónica y coro.
4. Realizar un cronograma con los días para el desarrollo del programa de formación de banda sinfónica y coro.
5. Realizar un cronograma con los días para el desarrollo del programa de formación de banda sinfónica y coro.
6. Establecer enlaces permanentes con las instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal y entidades descentralizadas para la promoción del programa de formación en banda sinfónica y coro.
7. Realizar el mantenimiento a los objetos de trabajo (limpieza y desinfección), por lo menos dos veces al mes, para que así mantengan en óptimo estado, así como cumplir con el mínimo de cuidado del espacio otorgado para el desarrollo del plan de trabajo de la Banda Sinfónica y Coro, de la Casa de la Cultura.
8. Diligenciar y mantener actualizada las asistencias de las actividades realizadas 2 veces a la semana.
9. Realizar exposiciones de los trabajos de los grupos conformados en la Casa de la Cultura N.O.G. como logros de los estudiantes del proceso de formación en Banda Sinfónica y Coro de la Escuela de Producción Artística y Cultural.

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de contratación es el de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio que le sean aplicables.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el

procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal No. 067 de 2021 y demás normas complementarias.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y L A IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios de formación en Banda Sinfónica y Coro para los diferentes grupos poblacionales del municipio de Caicedonia.

4.2 PLAZO	Cuatro meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de prestación de servicios.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Conformar el grupo base en la Banda Sinfónica, de la Casa de la Cultura, que involucre a niños, niñas y adolescentes entre los 8 y 17 años 2. Conformar el grupo base de Coro que involucre a niños, niñas y adolescentes entre los 8 y 17 años. 3. Realizar un cronograma con los días para el desarrollo del proceso de formación en banda sinfónica y coro. 4. Realizar un cronograma con los días para el desarrollo del programa de formación de banda sinfónica y coro. 5. Realizar un cronograma con los días para el desarrollo del programa de formación de banda sinfónica y coro.

	6. Establecer enlaces permanentes con las instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal y entidades descentralizadas para la promoción del programa de formación en banda sinfónica y coro. 7. Realizar el mantenimiento a los objetos de trabajo (limpieza y desinfección), por lo menos dos veces al mes, para que así mantengan en óptimo estado, así como cumplir con el mínimo de cuidado del espacio otorgado para el desarrollo del plan de trabajo de la Banda Sinfónica y Coro, de la Casa de la Cultura. 8. Diligenciar y mantener actualizada las asistencias de las actividades realizadas 2 veces a la semana. 9. Realizar exposiciones de los trabajos de los grupos conformados en la Casa de la Cultura N.O.G. como logros de los estudiantes del proceso de formación en Banda Sinfónica y Coro de la Escuela de Producción Artística y Cultural.

4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	• Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. • Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en las formas de pago. • Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. • Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia, Valle

4.5. FORMA DE PAGO	El Municipio de Caicedonia, cancelará al contratista el valor del contrato de prestación de servicios así: el total a contratar es por un valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.600.000.oo),** el cual será cancelado en pagos parciales luego de haber ejecutado en su totalidad los productos realizados, de acuerdo con el objeto contractual, incluidos los soportes de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa certificación del supervisor, así como la entrega de un informe final de las actividades realizadas por el contratista durante el desarrollo del programa al término del mismo.
4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES	El contratista deberá tener en cuenta los descuentos y retenciones de ley efectuados por el municipio de Caicedonia así: Estampillas Municipales Estampilla Pro Univalle 2% Estampilla Pro-Hospital 1% Estampilla Pro-Cultura 0.5% Estampilla Pro-Deporte 1% Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor 4% Para Compras si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra- si no es declarante el 3.5 % del valor de la compra Para servicios, si es declarante el 4% sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6% sobre el valor del servicio.

	Si es persona Jurídica el porcentaje de la Tasa Pro-deporte es de 2.5% Formatos: $3.000 en efectivo

4.6. TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios

5. ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato de prestación de servicios será de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($5.600.000),** imputados al **CDP No. 0000228** de febrero 07 de 2023, Rubro 2.3.2.02.02-00933010739629005, por un valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($5.600.000),** emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal. Que al revisar contratos realizados con objetos contractuales similares y realizando los cálculos de acuerdo a la cantidad de actividades asignadas, el valor proyectado para la presente contratación se encuentra dentro del rango promedio para el pago de este tipo de servicios. El valor estimado para la presente contratación se sustenta sobre la base de la oferta y la demanda en el mercado, asociada a los Servicios personales que se prestan como auxiliares de apoyo a procesos institucionales y de acuerdo con la cantidad actividades a realizar y/o las responsabilidades adquiridas en el desarrollo de las mismas.

El siguiente cuadro muestra los principales oferentes que participaron en los procesos adelantados por el municipio de Caicedonia Valle del Cauca, durante la vigencia 2015, 2016, 2017,2018, 2019, 2020, 2021 y 2022

PRINCIPALES OFERENTES EN CONTRATACION ESTATAL Y SU PARTICIPACION DENTRO DE LOS PROCESOS DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA		
No. de procesos adelantados similares a la presente convocatoria	**Año**	**Perfil oferente**
56	2015	Julio Cesar Gómez T.
54	2016	Julio Cesar Gómez T
148	2016	Julio Cesar Gómez T
56	2017	Julio Cesar Gómez T
48	2018	Julio Cesar Gómez T
46	2019	Julio Cesar Gómez T
041	2020	Julio Cesar Gómez Torres
076	2021	Julio Cesar Gómez Torres
075	2022	Julio Cesar Gómez Torres

5.1. RUBRO-PRESUPUESTAL:	Disponibilidad Presupuestal imputados al **CDP No. 000028** de febrero 07 del 2023, Rubro 2.3.2.02.02-00933010739629005, por un valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($5.600.000)** expedida por la Secretaría de Hacienda.

6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Municipio de Caicedonia, previo análisis del perfil requerido del contratista, acorde a una invitación de mínima cuantía, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

	El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo. De conformidad con el articulo 5 Ordinal 2 del decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas para limitar la Convocatoria de Mipyme Colombiana, Las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes dela expedición del acto administrativo de apertura, de el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto les permita ejecutar el contrato

	relacionado con el proceso Contractual. Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombiana, limitará la convocatoria a Mipyme Colombia Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones Territoriales, contenido en el parágrafo del Articulo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015. De igual manera se deben realizar convocatoria limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada Mipyme deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al Artículo 2.2.1.4.2.3 limitaciones Territoriales, contenido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.
7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en la presente invitación pública y en los estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado. Deberá anexar como requisito técnico en su oferta tres (3) certificaciones de experiencia sobre contratos ejecutados cuyo objeto hayan sido iguales o similares a la presente convocatoria los cuales uno debe estar

	suscrito con una entidad pública. Presentar certificación de ser profesional en programas musicales o estar en último semestre de estar cursando el programa profesional en programas musicales Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista • Objeto del contrato. • Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación). • Valor del contrato, cuyo monto del contrato sea al menos el cincuenta por ciento (50%) del valor de la presente convocatoria. • La certificación debe estar suscrita por quien la expide. • Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. • Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

	Además, deberá anexar en la propuesta el cronograma de trabajo propuesto para el desarrollo del programa.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

10. **ESTUDIO DE MERCADO**

9.1 ANALISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR	La supervisión del proceso a seleccionar estará sujeto a la verificación por parte de los entes de control del municipio y los demás que requieran de la información. **AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN** • Secretaria de Control Interno Municipal. • Contraloría Departamental del Valle.

	• Procuraduría Nacional.
9.2 ANALISIS DESDE LA PERSPECTIVA TECNICA ECONOMICA Y ORGANIZACIONAL	Que al revisar contrataciones realizadas por la administración municipal en años anteriores con objetos contractuales similares y realizando los cálculos del incremento legal anual, así como la cantidad de actividades asignadas, el valor proyectado para la presente contratación se encuentra dentro del rango promedio para el pago por prestación de servicios.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles para la presente contratación se resume en el siguiente cuadro:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal

5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Entrega de bienes no contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Quincenal
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Quincenal
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Quincenal

11. SUPERVISOR	Durante la vigencia del contrato, el Municipio de Caicedonia, evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL

	CONTRATANTE a través de la secretaria de Educación y Cultura Municipal conforme a las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. Durante la vigencia del contrato, ejercerá las funciones de supervisor la **SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA MUNICIPAL**

FECHA	**08 de febrero del 2023**

DIANA CAROLINA ESCOBAR RESTREPO
Secretaria de Educación y Cultura

Reviso contenido jurídico: MCMV - AE